



ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de Agosto de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo privado nº 1.375, a propuesta de Centro Deportivo del Norte, S.L.

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo privado nº 1.375, incorporando al Listado de Equipamientos, como condiciones del citado equipamiento; lo siguiente:

“Equipamiento cubierto. La cubrición de las pistas computa a efectos de edificabilidad. Las construcciones y cubriciones se ubicarán por debajo de la coronación del muro de cierre actual de la parcela ubicada al norte, tomando como referencia la cota de coronación de ese punto en la perpendicular desde la C/ Gregorio Maraón. La condición de equipamiento cubierto –y por tanto la edificabilidad asignada de 0,6 m²/m²- se vincula a la ejecución de la concreta solución de ordenación planteada en el Estudio de Detalle que se tramita paralelamente”.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 05 de septiembre de 2017.

LA ALCALDESA,



Fdo. Gema Igual Ortiz.



Sesión de 31 AGO. 2017



APROBADO
p. a. del PLENO MUNICIPAL
El Secretario,

PROPUESTA DE ACUERDO

Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2.017, de aprobar inicialmente y someter a información pública la propuesta presentada por Centro Deportivo del Norte S.L., de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo privado nº 1.375; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4x del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO:

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo privado nº 1.375, incorporando al Listado de Equipamientos, como condiciones del citado equipamiento; lo siguiente:

“Equipamiento cubierto. La cubrición de las pistas computa a efectos de edificabilidad. Las construcciones y cubriciones se ubicarán por debajo de la coronación del muro de cierre actual de la parcela ubicada al norte, tomando como referencia la cota de coronación de ese punto en la perpendicular desde la C/ Gregorio Marañón. La condición de equipamiento cubierto –y por tanto la edificabilidad asignada de 0,6 m2/m2- se vincula a la ejecución de la concreta solución de ordenación planteada en el Estudio de Detalle que se tramita paralelamente”.

Santander, 21 de Agosto de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA



Fdo. César Díaz Maza

25 AGO. 2017

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el
El Secretario de la Comisión P.D.